



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, que da cuenta de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VOLUMEN: 1 AÑO: 2022 NÚMERO: SJR/AQT/004/2022

FECHA: 28 de Febrero de 2022

CONTENIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 043/SO/006/2022.-** Por el cual SE APRUEBA FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO. (Pág. 3)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 044/SO/006/2022.-** Por el cual SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022. (Pág. 3)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 045/SO/006/2022.-** Por el cual SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN LA EDICIÓN 2022 DE LA "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL", PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. (Pág. 4)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 046/SO/006/2022.-** Por el cual SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO. (Pág. 4)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 047/SO/006/2022.-** Por el cual SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 REFERENTE A LA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. (Pág. 5)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 048/SO/006/2022.-** Por el cual SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 REFERENTE AL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO. (Pág. 6)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 049/SO/006/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO. (Pág. 7)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 050/SO/006/2022.-** Por el cual SE APRUEBAN LOS COSTOS DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES NO COMPRENDIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. (Pág. 7)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 004/SE/002/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE FIANZAS "SOFIMEX", CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS GENERALES OMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. (Pág. 10)



www.sanjosedelrincon.gob.mx





CONTENIDO (CONTINÚA DE LA PÁGINA 1)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 005/SE/002/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS AL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA Y A LOS ACUERDOS GENERADOS, DEL ACTA SJR/SO/001/2022, I SESIÓN DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2022. (Pág. 10)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 051/SO/007/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. (Pág. 15)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 052/SO/007/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. (Pág. 15)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 053/SO/007/2022.-** Por el cual SE APRUEBA FACULTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024. (Pág. 16)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 054/SO/008/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. (Pág. 18)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 055/SO/008/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS Y SUBDELEGADOS), CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. (Pág. 19)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 056/SO/008/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN "COMUPO" DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024. (Pág. 20)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 057/SO/008/2022.-** Por el cual SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO del C. Demetrio Agustín Bautista como PRIMER DELEGADO PROPIETARIO de la comunidad de Barrio San Ramón Las Rosas, del municipio de San José del Rincón. (Pág. 21)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 058/SO/008/2022.-** Por el cual SE APRUEBAN LAS ACCIONES Y MONTOS A EJERCER CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$78,986,669.43 M/N (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.). (Pág. 21)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 059/SO/009/2022.-** Por el cual SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2022-2024. (Pág. 24)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 060/SO/009/2022.-** Por el cual SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. (Pág. 29)

***PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 061/SO/009/2022.-** Por el cual SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL DR. JUAN ANTONIO SOLORIO ROMERO, COMO DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. (Pág. 29)



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/006/2022
VI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

4 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para facultar al Tesorero Municipal expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado.

ACUERDO: 043/SO/006/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables, SE APRUEBA FACULTAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé cumplimiento al mismo.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 5

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.

ACUERDO: 044/SO/006/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 fracción II, 24, 25 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; así como el artículo 23 fracción X del Reglamento para la Mejora Regulatoria, SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para que en ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.



PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 6.

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para que el municipio participe en la edición 2022 de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, programa coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y el Gobierno del Estado de México.

ACUERDO: 045/SO/006/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción XXXIX y 48 fracción XVII, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN LA EDICIÓN 2022 DE LA “GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL”, PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: Se designa a la Titular de la UIPPE como Enlace Municipal para dar seguimiento a la implementación del programa y realice las gestiones correspondientes para participar en la edición 2022 de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 7

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 14, 18, 19 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente al pago del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado.

ACUERDO: 046/SO/006/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, consistente a lo siguiente:

Artículo 14. Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Artículo 18. Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.



Artículo 19. Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2020 y anteriores.

Artículo 20. Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Tesorero Municipal, para que éste, en el ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento a estos acuerdos.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 8

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente a la bonificación en el pago del impuesto predial y bonificación en el pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

ACUERDO: 047/SO/006/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 REFERENTE A LA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, consistente a lo siguiente:

Artículo 9. Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

Artículo 10. Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante



acuerdo de cabildo precedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Tesorero Municipal para que éste, en el ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento a estos acuerdos.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 9

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal del Año 2022, concerniente al pago anual anticipado del impuesto predial y el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

ACUERDO: 048/SO/006/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, II, XI y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, SE APRUEBA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 REFERENTE AL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, consistente a lo siguiente:

Artículo 7. *El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022. Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios anteriores.*

Artículo 8. *El pago anual anticipado de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.*

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Tesorero Municipal para que éste, en el ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento a estos acuerdos.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.



PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 10

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro.

ACUERDO 049/SO/006/2022

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO, de conformidad con lo siguiente:

Nombre	Cargo
C. Ana María Vázquez Carmona	Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de San José del Rincón, México.
Lic. Juvenal Esquivel Posadas	Director de Desarrollo Económico
Lic. Mariela Marín Granados	Subdirector de Desarrollo Urbano
Lic. Gabriela Reyes Gutiérrez	Directora de Ecología y Medio Ambiente
C. Agapito Fidelmar Jasso Figueroa	Coordinación de Protección Civil y Bomberos
Dra. Verónica Tenorio Roldán	Departamento de Fomento a la Salud
C. Maribel Esquivel Salgado	Representante Empresarial
C. Roberto Carlos Pedraza Munguía	Presidente de la Comisión Transitoria del Sistema Municipal Anticorrupción y Síndico Municipal
Lic. Román Hernández Reyes	Contralor Municipal

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Desarrollo Económico para que dé seguimiento y cumplimiento al mismo, en ejercicio de sus funciones.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 11

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de los Costos e las Licencias de Funcionamiento de los giros comerciales no comprendidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ACUERDO 050/SO/006/2022

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo 2 fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, SE APRUEBAN LOS COSTOS DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS COMERCIALES NO COMPRENDIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, de conformidad con las siguientes tablas:



2022 - 2024

PROPUESTA PARA EL COBRO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

Artículo 2 fracción XXXIII de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Unidad económica de alto impacto: A la que tiene como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, y todas aquellas que requieran de Dictamen de Giro en los términos previstos por las disposiciones jurídicas correspondientes.

GIRO	UMAS EJERCICIO FISCAL 2022	MONTO	EN ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN REGULARIZARSE SE PROPONE QUE EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO	MONTO
Aserraderos	119 umas	\$11,450.18	60 umas	\$5,773.20
Gasolineras	178 umas	\$17,127.16	178 umas	\$17,127.16
Gaseras	178 umas	\$17,127.16	100 umas	\$9,622
Rastros	50 umas	\$4,811	50 umas	\$4,811

Artículo 2 fracción XXXIV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Unidad económica de bajo impacto: A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y no sean para el consumo inmediato, y las demás que no se encuentren comprendidas en mediano y alto impacto.

GIRO COMERCIAL	UMAS	MONTO
Bancos, servicios financieros y giros similares	350 umas	\$33,677
Clínicas, hospitales privados, escuelas privadas.	200 umas	\$ 19,244
Ferreterías, casa de material para construcción, carnicerías, cremerías, forrajeras, purificadora de agua.	10 umas	\$ 962.20
Servicio de renta de lonas, mesas, sillas e inflables, servicio de acceso a computadoras, servicios funerarios, servicio de foto estudios, despachos jurídicos y contables, servicio veterinario, servicios mecánicos (talacherías, vulcanizadoras, refaccionarias, hojalatería y pintura, eléctrico automotriz, electrodomésticos,) servicio de auto lavado, herrería y aluminio, taller de bicicletas. y giros similares.	5 umas	\$ 481.10
Pastelerías, rosticerías, tortillerías, panaderías, recauderías, peleterías, pollerías,	4 umas	\$ 384.88
Cafeterías, marisqueras, loncherías, taquerías, fondas y cocinas económicas sin venta de bebidas alcohólicas.	4 umas	\$ 384.88
Mercerías, jugueterías, papelerías, estéticas, peluquerías, mueblerías, florerías, farmacias, consultorio medico, consultorio dental, tiendas de regalos, tiendas de ropa, tiendas de fantasía, zapaterías, jarcerías, dulcerías, comercialización de pintura, tiendas de abarrotes, ultramarino y miscelánea sin venta de bebidas alcohólicas.	4 umas	\$ 384.88

Los montos señalados anteriormente serán aplicados en la administración 2022-2024, haciendo de su conocimiento que se actualizarán cada año según el valor de la Unidad de Medida Aplicable para cada ejercicio fiscal.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Desarrollo Económico para que dé seguimiento y cumplimiento al mismo en ejercicio de sus funciones.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

ASÍ LO ACORDÓ

RÚBRICA

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SE/002/2022
II SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a la contratación de fianzas “SOFIMEX”, con la finalidad de dar cumplimiento a los Criterios Generales emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ACUERDO 004/SE/002/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 34, 61 fracción XXXII y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 95 fracciones X y XXII, 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 8 fracción XXXVI, 10 y 13 fracciones II, X y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 7 fracción XIX del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del estado de México y por acuerdo 017/2021 de Gaceta de fecha 14 de diciembre del 2021 por el cual se emiten los criterios generales para la contratación de fianzas que deben otorgar los servicios públicos de las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE FIANZAS “SOFIMEX”, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS GENERALES OMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Tesorero Municipal para que éste, en el ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento a estos acuerdos.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 5.

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Fe de Erratas derivada del punto número 8 del Orden del Día y a los acuerdos generados, contenidos en el acta SJR/SO/001/2022, correspondiente a la I Sesión de Instalación de Cabildo de fecha primero de enero de 2022.

ACUERDO 005/SE/002/2022

PRIMERO: Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS AL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA Y A LOS ACUERDOS GENERADOS, DEL ACTA SJR/SO/001/2022, I SESIÓN DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2022, quedando en los siguientes términos:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

EN SU TEXTO DICE:

8. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento aprueba la designación del PRESIDENTE y de la DIRECTORA de la dependencia pública descentralizada DIF MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN y



toma de protesta de ley, con fundamento en los Artículos 31 Fracción XVII y 48 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación al Artículo 12 de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

QUEDANDO Y DEBE DECIR:

8. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento aprueba la designación de la PRESIDENTA y de la DIRECTORA de la dependencia pública descentralizada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN y toma de protesta de ley, con fundamento en los Artículos 31 Fracción XVII y 48 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación al Artículo 12 de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

EN SU TEXTO DICE:

En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día corresponde al número 8 que se refiere a la Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento aprueba la designación de la PRESIDENTA y de la DIRECTORA de la dependencia pública descentralizada DIF MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN y toma de protesta de ley, con fundamento en los Artículos 31 Fracción XVII y 48 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación al Artículo 12 de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional comenta: en ejercicio de las facultades conferidas por las leyes citadas anteriormente, la designación de la PRESIDENTA Y DIRECTORA del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), encontrará mejor sustento en el acuerdo que para tal efecto SECRETARIO somete a su consideración.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López: somete a consideración los siguientes acuerdos:

PRIMERO: con fundamento en los Artículos 31 Fracción XVII y 48 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación al Artículo 12 de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” en ejercicio de las atribuciones conferidas a la PRESIDENTA MUNICIPAL, se aprueba la designación de la Dra. América Selene Roldán Vázquez como PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN así como la Maestra María Guadalupe Monroy Galindo como DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

SEGUNDO: Cítese a la PRESIDENTA y a la DIRECTORA del DIF MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, para que rindan protesta de ley en términos del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México e instruirles a la vez que inmediatamente se ocupen de las funciones conducentes de su encargo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para su observancia general.

En uso de la voz, siguiendo las indicaciones de la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, el



Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López recaba el sentido de la votación informando que este punto del orden del día ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

Acto seguido en uso de la palabra el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento invita a la Dra. América Selene Roldán Vázquez y Maestra María Guadalupe Monroy Galindo, PRESIDENTA y DIRECTORA del DIF MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, respectivamente, a que pasen a esta sala de cabildos a tomar protesta de ley correspondiente.

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional menciona:

TOMA DE PROTESTA

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE Y DIRECTORA DEL DIF, RESPECTIVAMENTE, QUE SE LES HA CONFERIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MIRANDO SIEMPRE POR EL BIENESTAR DE LOS MONTEROS?

¡SÍ, PROTESTO!

SI ASÍ LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS RECONOZCA Y SI NO, SE LOS DEMANDE.

QUEDANDO Y DEBE DECIR:

En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día corresponde al número 8 que se refiere a la Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento aprueba la designación de la PRESIDENTA y de la DIRECTORA de la dependencia pública descentralizada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN y toma de protesta de ley, con fundamento en los Artículos 31 Fracción XVII y 48 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación al Artículo 12 de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional comenta: en ejercicio de las facultades conferidas por las leyes citadas anteriormente, la designación de la PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, encontrará mejor sustento en el acuerdo que para tal efecto el SECRETARIO somete a su consideración.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López: somete a consideración los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Con fundamento en los Artículos 31 Fracción XVII y 48 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación al Artículo 12 de la LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” en ejercicio de las atribuciones conferidas a la PRESIDENTA MUNICIPAL, se aprueba la designación de la Dra. América Selene Roldán Vázquez como PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN así como la Maestra María Guadalupe Monroy Galindo como DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

SEGUNDO: Cítese a la PRESIDENTA y a la DIRECTORA del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, para que rindan protesta de ley en términos del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México e instruirles a la vez que inmediatamente se ocupen de las



funciones conducentes de su encargo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para su observancia general.

En uso de la voz, siguiendo las indicaciones de la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López recaba el sentido de la votación informando que este punto del orden del día ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

Acto seguido en uso de la palabra el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento invita a la Dra. América Selene Roldán Vázquez y Maestra María Guadalupe Monroy Galindo, PRESIDENTA y DIRECTORA del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, respectivamente, a que pasen a esta sala de cabildos a tomar protesta de ley correspondiente.

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional menciona:

TOMA DE PROTESTA

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, RESPECTIVAMENTE, QUE SE LES HA CONFERIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MIRANDO SIEMPRE POR EL BIENESTAR DE LOS MONTEROS?

¡SÍ, PROTESTO!

SI ASÍ LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS RECONOZCA Y SI NO, SE LOS DEMANDE.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

ASÍ LO ACORDÓ RÚBRICA

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA



C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/007/2022
VII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Integración de la Comisión de Límites Territoriales del Municipio de San José del Rincón, México.

ACUERDO 051/SO/007/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el Artículo 31 fracciones I y II de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, de la siguiente manera:

SERVIDOR (A) PÚBLICO	CARGO EN LA COMISIÓN
Síndico Municipal	Presidente
Segundo Regidor	Vocal
Tercera Regidora	Vocal
Secretario del Ayuntamiento	Secretario Técnico
Titular de Desarrollo Urbano	Vocal
Titular de la Consejería Jurídica	Vocal
Titular de la Dirección de Catastro	Vocal
Titular del área Coordinadora de Archivos	Vocal

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Síndico Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé cumplimiento al mismo.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 5

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Integración del Comité Interno de Gobierno Digital 2022-2024 del Municipio de San José del Rincón.

ACUERDO: 052/SO/007/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por los artículos 10, 15, 16 y 17 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios



así como el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL 2022-2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de la siguiente manera:

NOMBRE – ÁREA	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
C. Ana María Vázquez Carmona Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Comité de Gobierno Digital Municipal
Director de Administración	Secretario Ejecutivo del Comité de Gobierno Digital Municipal
Titular del Departamento de Informática	Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital Municipal
Secretario del Ayuntamiento	Vocal
Contralor Municipal	Representante del Órgano Interno de Control
Tesorero Municipal	Vocal
Director de Desarrollo Económico	Vocal
Director de Desarrollo Social	Vocal
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Vocal
Titular de la UIPPE	Vocal

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Director de Administración, para que en ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 6

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente a facultar a la Presidenta Municipal Constitucional para que pueda suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y en representación del Ayuntamiento, durante la Administración 2022-2024.

ACUERDO: 053/SO/007/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI, 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, SE APRUEBA FACULTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO JURÍDICO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.



**ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA**

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/008/2022
VIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San José del Rincón.

ACUERDO 054/SO/008/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por los artículos 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 99 y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de la siguiente manera:

CARGO	CARGO EN EL SISTEMA
Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
Secretario del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Vocal Ejecutivo del Sistema
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Vocal Ejecutivo del Sistema
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Vocal Ejecutivo del Sistema
Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Vocal Ejecutivo del Sistema
Titular de la URIS	Vocal Ejecutivo del Sistema
Directora de Desarrollo Social	Vocal Ejecutivo del Sistema
Responsable de Educación y Cultura	Vocal Ejecutivo del Sistema
Responsable de Salud	Vocal Ejecutivo del Sistema
Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Vocal Ejecutivo del Sistema
Directora de Protección de los Derechos de la Mujer	Vocal Ejecutivo del Sistema
Comisario de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos	Vocal Ejecutivo del Sistema
Titular de la Consejería Jurídica	Vocal Ejecutivo del Sistema
Oficial Mediador-Conciliador	Vocal Ejecutivo del Sistema



Organización de Sociedad Civil	Invitado
Niñas, Niños y Adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	Invitados

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé cumplimiento y seguimiento al mismo.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 5

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Integración de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón.

ACUERDO: 055/SO/008/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones XI y XII, 48 fracción XIV, 53, 59, 60, 64 fracción II, 69 fracción II, 73 Y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 y 113 del Bando Municipal Vigente, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES (DELEGADOS Y SUBDELEGADOS), CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, de la siguiente manera:

Integrante del Ayuntamiento	Cargo en la Comisión
Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta de la Comisión Transitoria Especial
Síndico Municipal	Secretario Ejecutivo de la Comisión Transitoria Especial
Regidoras y Regidores	Vocales de la Comisión de la Comisión Transitoria Especial
Secretario del Ayuntamiento	Secretario Técnico de la Comisión Transitoria Especial

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Síndico Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé cumplimiento y seguimiento al mismo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 6

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de Población "COMUPO" de San José del Rincón 2022-2024.



ACUERDO: 056/SO/008/2022

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el 1.79 fracción VI, del Código Administrativo del Estado de México, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN “COMUPO” DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024, de la siguiente manera:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL CONSEJO
Presidenta Municipal	Presidenta
Secretario del Ayuntamiento	Secretario Técnico
Titular de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación	Vocal
Director de Desarrollo Económico	Vocal
Directora de Desarrollo Social	Vocal
Director de Obras Públicas	Vocal
Directora de Protección de los Derechos de la Mujer	Vocal
Subdirectora de Desarrollo Urbano	Vocal
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Vocal
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Vocal

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé cumplimiento y seguimiento al mismo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 7

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo referente al Nombramiento del Primer Delegado Propietario de la comunidad de Barrio San Ramón Las Rosas, del municipio de San José del Rincón.

ACUERDO: 057/SO/008/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 62 Y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 29 y 30 fracción II del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones vigente en el Municipio SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO del C. Demetrio Agustín Bautista como PRIMER DELEGADO PROPIETARIO de la comunidad de Barrio San Ramón Las Rosas, del municipio de San José del Rincón.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, haga entrega del nombramiento respectivo al delegado, para que inicie a ejercer sus funciones de inmediato.



TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 8

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de las acciones y montos a ejercer con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ejercicio Fiscal 2022.

ACUERDO: 058/SO/008/2022

PRIMERO: Con fundamento en los 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 228 fracción IV y 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el Acuerdo Noveno de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha Lunes 31 de enero de 2022 referente al Acuerdo por el que se dan a conocer las Variables, la Fórmula, Metodología, Distribución y el Calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, SE APRUEBAN LAS ACCIONES Y MONTOS A EJERCER CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$78,986,669.43 M/N (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), según conceptos descritos en la siguiente tabla:

PROYECCIÓN FINANCIERA FORTAMUN 2022			
NO.	FICHA TÉCNICA	CONCEPTO	IMPORTE PRESUPUESTADO
1	NÓMINA SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MOVILIDAD	PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MOVILIDAD (ENERODICIEMBRE 2022)	\$ 20,000,000.00
2		PAGO DEL IMPUESTO ISR CAUSADO POR SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MOVILIDAD 2022	\$ 2,500,000.00
3		PAGO DEL IMPUESTO 3% SOBRE NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MOVILIDAD 2022	\$ 750,000.00
4	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PAGO DE COMBUSTIBLES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MOVILIDAD	\$ 6,200,000.00
5		REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)	\$ 280,000.00
6		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MOVILIDAD	\$ 1,800,000.00



7	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, FORRAJES Y ENSERES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, FORRAJES Y ENSERES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 560,000.00
8	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MOVILIDAD	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 600,000.00
9	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN CIVIL	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA AMBULANCIAS Y RECARGA DE EXTINTORES DE PC	\$ 400,000.00
10	FIANZAS	FIANZAS (SEGURO VEHICULAR, DE VIDA Y CÁMARAS DE VIGILANCIA)	\$ 1,271,669.43
11	OBLIGACIONES FINANCIERAS, ISSEMYM	PAGO DE APORTACIONES, CUOTAS Y RETENCIONES DEL ISSEMYM DEL EJERCICIO FISCAL 2022	\$ 33,600,000.00
12	OBLIGACIONES FINANCIERAS, ENERGÍA ELÉCTRICA	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 11,000,000.00
13	OBLIGACIONES FINANCIERAS, COMISIONES BANCARIAS	SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES)	\$ 25,000.00
		TOTAL:	\$ 78,986,669.43

MINISTRACIÓN FORTAMUN 2022 \$ 78,986,669.43

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique al Tesorero Municipal para que, en el ejercicio de sus atribuciones dé seguimiento y cumplimiento a estos acuerdos.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

**ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA**

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA



C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/009/2022
IX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 4

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana en las Localidades del Municipio de San José del Rincón, para el periodo 2022-2024.

ACUERDO 059/SO/009/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis párrafo primero, 31 fracciones XI y XII, 48 fracción XIV, 53, 59, 60, 64 fracción II, 69 fracción II, 73 Y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 y 113 del Bando Municipal Vigente, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2022-2024. **SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé máxima publicidad a ésta Convocatoria en la totalidad de las Comunidades que integran el Municipio.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

QUINTO: El texto de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana en las Localidades del Municipio de San José del Rincón, para el periodo 2022-2024, es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2022-2024

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 60, 62, 63 y 64 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 111, 112, 113, 152, 153 y 154 del Bando Municipal 2022 de San José del Rincón, Estado de México, y mediante acuerdo número 59/SO/009/2022, de la Sesión Ordinaria de Cabildo número SJR/009/SO/2022 de fecha 25 de febrero del año 2022, este Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México;

CONVOCA

A las ciudadanas y ciudadanos residentes en el municipio de San José del Rincón que cumplan con los requisitos establecidos, a participar en el proceso de elección democrática de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana de cada localidad para el periodo 2022-2024:



CONSIDERANDO

- I. Que la expresión democrática de la sociedad establecida en el marco Constitucional fortalece los vínculos entre la población y gobierno, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus autoridades auxiliares y que resulta necesaria la participación ciudadana para auxiliar el desarrollo de las acciones y programas diseñados por el Ayuntamiento para la consecución de los objetivos comunes de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio;
- II. Que fortalecer la vida democrática de los habitantes del Municipio es propósito del Ayuntamiento, propiciando las condiciones equilibradas y equitativas para ejercer el derecho a participar en las elecciones convocadas en concordancia con la ley;
- III. Que las particularidades de cada localidad merecen una especial atención por observar formas de organización que conservan los usos y costumbres en la participación ciudadana, poniendo énfasis en la solución de sus problemas cotidianos, donde las autoridades auxiliares y municipales deberán coordinarse adecuadamente para otorgar mayor certeza, eficacia y fortaleza en su actuar, potencializando de esta manera los esfuerzos en todas las comunidades integrantes del municipio;
- IV. Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal 2022 de San José del Rincón, Estado de México, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria para la renovación de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana;
- V. Que las Autoridades Auxiliares del Municipio de San José del Rincón, Estado de México constituyen cargos honoríficos y por ello no perciben remuneración alguna; y
- VI. Que resulta necesaria la colaboración de las Autoridades Auxiliares para mantener el orden, tranquilidad, paz social, la seguridad y protección de los vecinos del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México 2022-2024, para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, emite las siguientes:

B A S E S

1. DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega de nombramientos a las y los ciudadanos electos como Delegados, Subdelegados Municipales e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana.

El proceso electoral se regirá en lo general, por las disposiciones de la materia contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal 2022 de San José del Rincón, además en lo particular por lo dispuesto en la presente Convocatoria, así como los acuerdos de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón.

2. DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ESPECIAL

El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, en sesión de Cabildo de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós,



bajo el acuerdo número 55/SO/009/2022, aprueba la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón, encargado de la organización, conducción y validación del proceso electoral.

La Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón estará facultada para habilitar días y horas inhábiles durante el proceso electoral en cita para desarrollar los trabajos pertinentes de organización y substanciación que sean necesarios en el periodo comprendido del 07 de marzo al 14 de abril de 2022.

3. DE LA CONFORMACIÓN DE LAS PLANILLAS

Las y los Delegados Municipales, así como las y los Subdelegados de cada localidad, se integran con tres propietarios con sus respectivos suplentes, a los cuales se les denominará: Primero, Segundo y Tercer Delegado o Subdelegado, respectivamente, quienes deberán cumplir con la encomienda del cargo dentro del marco de la legalidad.

En el caso de los Consejos de Participación Ciudadana, se integran hasta con cinco vecinos del Municipio que serán propietarios, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales.

En ambos casos, se exhorta a que las planillas se integren con equidad de género, preferentemente cincuenta por ciento hombres y cincuenta por ciento mujeres, tanto propietarios como suplentes, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, y quienes resulten electas o electos, deberán fungir durante el periodo 2022-2024.

4. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Aquellos ciudadanos y ciudadanas que se interesen en participar como candidatos en este proceso tendrán que hacerlo a través de la conformación de planillas de candidatos (as) a miembros de DELEGADOS, SUBDELEGADOS y miembros del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cada uno de los candidatos de las planillas interesadas en participar deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en original y copia;
- b) Presentar original y copia simple del acta de nacimiento para su debido cotejo;
- c) Constancia de residencia actualizada con emisión que no exceda los quince días anteriores al registro y que expedirá la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas;
- d) En caso de reelección de delegación se deberá presentar carta de renuncia previo al registro ante la Secretaría del Ayuntamiento;
- e) Informe de no Antecedentes Penales;
- f) 3 fotografías tamaño infantil;
- g) Nombrar un representante de planilla.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad que no es servidor público en funciones, no desempeña algún cargo administrativo o comisión de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal, tiene modo honesto de vivir y no ser ministro de culto religioso.
- i) Cada planilla firmará una carta compromiso en la que se comprometan sus integrantes en respetar los principios



de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad del proceso, así como los lineamientos generales y particulares de este;

- j) Carta de Aceptación y de Conformidad al procedimiento establecido en la presente convocatoria.

5. DEL REGISTRO

- VII. El registro se llevará a cabo en los días y horas hábiles de la primera semana de marzo que comprende del 7 al 11 del año en curso, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento;
- VIII. El formato de solicitud de registro será proporcionado por la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón, a los interesados y deberá contener los datos detallados en esta Convocatoria;
- IX. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes del registro, la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón, emitirá el dictamen correspondiente sobre la procedencia de estas el día 12 del mes de marzo del año en curso, haciendo la notificación en los estrados;
- X. La Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón, asignará un NÚMERO o COLOR a cada planilla, una vez cubiertos todos los requisitos establecidos;
- XI. El incumplimiento de los requisitos por parte de algunos de los integrantes de la planilla motivará la improcedencia del registro de planillas en su conjunto, en caso de no complementarlos durante el periodo de registro; y
- XII. Las notificaciones serán publicadas a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

6. PERIODO DE LA ELECCIÓN

La elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo del 14 al 28 de Marzo de 2022. Estableciendo que la convocatoria para llevar a cabo la asamblea general de cada comunidad (día y hora), será publicada con diez días de antelación en las comunidades, según corresponda.

7. MODALIDAD DE LA ELECCION

Por asamblea general y/o usos y costumbres. La Elección de Autoridades Auxiliares Municipales (Delegados y Subdelegados) así como Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo por sufragio abierto en asamblea general y/o por usos y costumbre de la comunidad, debiendo cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señale la ley y la presente convocatoria observando en todo momento las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.

Aplicará en todas las comunidades ya que, por sus propias características étnicas, composición pluricultural y arraigo ancestral, así lo requieran, y determine el Ayuntamiento; en cuyo caso, el proceso se llevará a cabo a través del método de usos y costumbres propios de la región o comunidad; por los mecanismos establecidos en la asamblea respectiva.

La asamblea imperativamente deberá contar con la asistencia inexcusable de los representantes del Ayuntamiento formalmente acreditados, a efecto de que validen y concedan certidumbre de los actos emitidos, levantando lista de asistencia, minuta y acta con los resultados de la elección, remitiendo al término de la misma, a la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón, responsable de la elección, el expediente con toda la información y documentación respectiva; publicará los resultados fijando en el exterior del lugar, la sábana o cartulina que contenga los datos obtenidos.

En todo momento deberán observarse las medidas sanitarias que correspondan el semáforo epidemiológico vigente, a fin de garantizar la salud de las y los ciudadanos, así como el uso obligatorio de cubrebocas y gel antibacterial, salvaguardar



la sana distancia.

8. **INSTALACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS**

Para llevar a cabo el proceso de renovación de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, se instalará una Mesa Directiva que regulará dicho acto, la Mesa Directiva estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores habilitados por la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón, quienes observarán además que el desarrollo de la misma, se adecue a las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad, sin menoscabo de lo estipulado en la presente convocatoria.

9. **DE LOS RESULTADOS**

El Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a través de la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón dará a conocer por los medios que estime convenientes a los habitantes del Municipio los resultados oficiales de la elección, tanto de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

Cualquier controversia que resulte de la elección será resuelta por la Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón.

10. **DE LA TOMA DE PROTESTA**

La entrega de nombramientos, toma de protesta e inicio de funciones de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo el día 15 de Abril del presente año.

Quienes resulten electos como Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana tendrán la obligación de entregar certificado de no antecedente penales, la falta de este requisito será motivo para no asumir el cargo para el que haya sido electo.

TRANSITORIOS

- I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por Comisión Transitoria Especial para la Elección de Autoridades Auxiliares (Delegados y Subdelegados), Consejo de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Municipio de San José del Rincón y sus acuerdos tendrán el carácter de irrevocables.
- II. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal".
- III. La presente Convocatoria entrara en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las demarcaciones del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.
- IV. La difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio Municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, el día 25 de febrero del 2022.



2022 - 2024

ATENTAMENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 5

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Nombramiento y Toma de Protesta del Director de Administración.

ACUERDO: 060/SO/009/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 70 del Bando Municipal Vigente, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO: Cítese al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, para que rinda protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México e instruirle a la vez que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes de su encargo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA 6

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Nombramiento y Toma de Protesta del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón.

ACUERDO: 061/SO/009/2022

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 55 párrafo primero y numeral 2 fracción I del Bando Municipal Vigente, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL DR. JUAN ANTONIO SOLORIO ROMERO, COMO DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.

SEGUNDO: Cítese al DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, para que rinda protesta de ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México e instruirle a la vez que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes de su encargo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México”, periódico oficial del gobierno municipal.

**ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA**

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**San José del Rincón
Administración 2022 - 2024**

Calle Guadalupe Victoria No. 12
San Jose del Rincón, Col. Centro,
C. P. 50660
Tels: 01 712 12 420 97

